



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 122 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 08 AGO 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N°174-2019-GRJ/GRI de fecha 02 de agosto del 2019, Informe técnico N°366-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de agosto del 2019 expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras, el cual brindó la conformidad al Expediente de liquidación técnica de contrato de obra y solicitó la emisión del acto resolutorio sobre su aprobación, todo ello en relación a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N. N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO-JUNÍN"** con CÓDIGO SNIP N° 221448.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, por lo establecido en el numeral 1.2.3 del numeral 1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 referente a las atribuciones derivadas a la Gerencia en mención, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato.

Que, asimismo, los literales d) y h) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, a través de la proyección de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2014-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N. N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO-JUNÍN"** con CÓDIGO SNIP N° 221448 con un Presupuesto General de S/. 1'145,491.78 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 78/100 soles).

G. R. I.

REG. N°	3557225
EXP. N°	2339266





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, posteriormente, con la publicación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 298-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de octubre del 2016, se brindó la conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N. N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPO- JUNÍN "con CÓDIGO SNIP N° 221448** por un monto Presupuestal total de S/. 1'192,054.40 (un millón ciento noventa y dos mil cincuenta y cuatro con 40/100 soles).

Que, en ese sentido, de fecha 15 de diciembre del 2016 , el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio SAN JUAN MANTARO suscribieron el Contrato N°323-2016-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°122-2016-GRJ/CS-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N.N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO-JUNÍN" con CÓDIGO SNIP N° 221448**, por un monto total ascendiente a la suma de S/. 1,157,334.37 soles (Un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 37/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 341-2017-GRJ/GGR, de fecha 14 de agosto del 2017, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 01 por nueve (09) días calendarios.

Que, de fecha 13 de octubre del 2017 se publicó la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2017-GRJ/GGR que aprobó la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendarios.

Que, por lo que refiere al contrato, se suscribió la Adenda N° 291-2017/CONRATO DE PROCESO N° 323-2016-GRJ/ORAF de fecha 26 de diciembre del 2017, mediante la cual se modificó la fuente de financiamiento del tenor de la Cláusula Quinta: DEL PAGO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que, seguidamente, se realizó la Resolución Gerencial General Regional N° 528-2017-GRJ/GGR de fecha 27 de diciembre del 2017, que declaró procedente la ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendarios.

Que, por otra parte, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2018-GRJ/GGR de fecha 24 de mayo del 2018, que suspendió el plazo de ejecución contractual de la obra hasta el 13 de mayo del 2018.

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2018-GRJ/GGR de fecha 04 de junio del 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 por setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, habría que mencionar, que el Residente de obra; Ing. Martin Cesar Valdivieso Echevarría informó con la Carta N° 30-CSJM-2018, de fecha 13 de noviembre del 2018, al Supervisor de obra; Ing. Juan Francisco Segovia Tovar sobre el cambio y deductivo de vidrio templado por vidrio simple y mobiliario.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en respuesta a ello, el Supervisor de obra; el Ing. Juan Francisco Segovia Tovar comunicó a la representante legal del Consorcio SAN JUAN MANTARO sobre las dificultades de lejanía de la obra, tiempos de producción y peso de materiales que no se consideraron en el Expediente Técnico; para lo cual se realizaron modificaciones no sustanciales de materiales y mobiliarios.

Que, con Carta N° 01-2019-SO-JFST de fecha 04 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra; Ing. Juan Francisco Segovia Tovar notificó al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua para la designación del Comité de recepción de obra.

Que, a través del Memorando N° 229-2019-GRI/SGSLO, de fecha 12 de febrero del 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua informó al Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús; Presidente del Comité de recepción de obra su constitución en la misma, a fin de verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego de fecha 28 de diciembre del 2018.



Que, en base a lo solicitado, el Presidente del Comité de recepción de obra; Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús petitionó al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua disponer el apoyo de movilidad y viáticos necesarios, en el Reporte N° 014-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de febrero del 2019.

Que, de fecha 18 de febrero del 2019, el Supervisor de obra; el Ing. Juan Francisco Segovia Tovar remitió la Carta N° 01-2019-SO-JFST al Presidente del Comité de recepción de obra; Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, sobre las modificaciones que se realizaron en la obra debido a dificultades que no se consideraron en el expediente técnico.

Que, se suscribió el Acta de recepción de obra el 19 de febrero del 2019 en presencia de los miembros del Comité de recepción de la obra; designados mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0020-2019-GR-JUNIN/ GRI de fecha 22 de enero del 2019.



Que, el 17 de abril del 2019 el Representante legal del Consorcio SAN JUAN MANTARO; Sr. Espinoza Calderón María insertó la liquidación técnico- financiera de la obra a través de la Carta N° 020-2019-CIO.PANGO/RC.

Que, en vista de ello, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua asignó la elaboración de la liquidación técnica de la obra al Ing. Richard Jhonathan Condori Castro, designación realizada con la Carta N° 281-2019/GRJ/ GRI/ SGSLO de fecha 23 de abril del 2019.

Que, acorde a lo dispuesto, el Ing. Richard Jhonathan Condori Castro informó al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua con la Carta N° 008-2019-RJCC de fecha 24 de abril del 2019, que la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN indica que la liquidación de contrato de obra debe ser evaluado por el Supervisor.



Que, simultáneamente se notificó con la Carta N° 301-2019-GRJ/GRI al Supervisor de la obra; Ing. Juan Francisco Segovia Tovar respecto a la presentación de la liquidación de obra elaborada por el Consorcio SAN JUAN MANTARO para su evaluación correspondiente según Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN/PR.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el 10 de mayo del 2019 el Supervisor de Obra; presentó al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua el Informe N° 05-2019-SO-JEST cuyas conclusiones señalan observaciones a la liquidación de la obra.

Que, tomando conocimiento de ello, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore elaboró el Informe técnico N° 246-2019-GRJ de fecha 30 de mayo del 2019 y manifestó las observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el Consorcio SAN JUAN MANTARO.

Que, de fecha 30 de mayo del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña requirió información a la Representante legal del Consorcio SAN JUAN MANTARO con la Carta N° 412-2019-GRJ/GRI de fecha 30 de mayo del 2019.

Que, en consecuencia, al Informe técnico N° 246-2019-GRJ de fecha 30 de mayo del 2019 emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña notificó a la Representante legal del Consorcio SAN JUAN MANTARO con la Carta N°414-2019-GRJ/GRI de fecha 31 de mayo del 2019, lo concerniente a las observaciones realizadas a la liquidación técnica de la obra.

Que, a razón por la cual, la Representante legal del Consorcio SAN JUAN MANTARO; María Espinoza Calderón presentó la Carta N° 200-2019-CIO.SJM/RC de fecha 20 de junio del 2019, absolviendo las observaciones que se realizó a la liquidación presentada por la misma y concluyó que el saldo a favor del Consorcio SAN JUAN MANTARO es por el monto de S/. 34,580.01 (Treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 01/100 soles).

Que, el 26 de junio del 2019 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore proyectó el Informe técnico N° 315-2019-GRJ/GRI/ SGSLO, con el siguiente pronunciamiento:

[(...) DEL LOS CÁLCULOS EN LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR LA ENTIDAD:

En estos cálculos se le resta al contratista los montos Relacionados con las partidas VIDRIO TEMPLADO DE 6MM y MOBILIARIO DE JUEGOS INFANTILES.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PRESUPUESTO: S/. 1'157, 334.37
 CONSORCIO SAN JUAN

CONTRATISTA: MANTARO

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA
 CC.NN. SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGO -SATIPO-JUNIN
 REGION JUNIN- PROVINCIA DE

UBICACIÓN: SATIPO-DISTRITO PANGOA

SISTEMA: SUMA ALAZADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	<u>VALORIZACIONES</u>	931,923.60	977,842.49	-45,918.89
	CONTRATO PRINCIPAL	980,791.84	977,842.49	2,949.35
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	-48,868.24		-48,868.24
01.02.00	<u>REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)</u>	34,188.11	3,219.40	30,968.71
	CONTRATO PRINCIPAL	34,188.11	3,219.40	30,968.71
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	966,111.71	981,061.89	-14,950.18
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	1,531.12	0.00	1,531.12
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	1,531.12	0.00	1,531.12
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	967,642.83	981,061.89	-13,419.06
	SUB TOTAL (1)	967,642.83	981,061.89	-13,419.06
04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	195,887.19	195,887.19	0.00
	SUB TOTAL (2)	195,887.19	195,887.19	0.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

05.00.00	IGV	IGV (1)-(2)
05.01.00		-2,415.43
	IGV 18%	
	SUB TOTAL (3)	-2,415.43

06.00.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))	-15,834.49
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	15,834.49

IGV / SUB TOTAL (1)*18%	174,175.71
COSTO TOTAL DE LA OBRA (1)+IGV	1,141,818.54



Que, asimismo, entre las conclusiones que emitió, señaló:

[(...) De la Liquidación practicada por la entidad se determinó que el monto al que asciende el costo total de la obra es de S/. **1'141,818.54** soles, el Saldo a favor del contratista es de S/. 0.00 soles y el saldo a favor de la entidad de S/. **15,834.49** Soles.

• Las observaciones formuladas a la liquidación de obra presentado por el **CONSORCIO SAN JUAN MANTARO** no fueron contestadas por el contratista en el plazo establecido de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN/PR, por lo que las observaciones formuladas por la Entidad quedan consentidas

• La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obras, da conformidad a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, correspondiente al denominado proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA CC. NN SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO- JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 221448.

• Por lo tanto, se debe proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, correspondiente al denominado proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA CC. NN SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO- JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 221448 y continuar con los trámites respectivos.]



Que, el 27 de junio del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña derivó el Informe técnico N°142-2019- GRJ/GRI a la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero y último en el mismo sentido del Informe técnico señalado en el párrafo antecedente.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, sobre la base de los antecedentes señalados y la documentación adjunta, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica con el Memorandum N° 810-2019-GRJ/ORAJ de fecha 15 de julio del 2019 realizó la devolución del expediente al área especializada para que adjunte la documentación requerida.

Que, en contestación a lo requerido, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, emitió el Informe técnico N° 366-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de agosto del 2019 con la aclaración sobre lo solicitado, reiteró la conformidad al expediente técnico de la liquidación del contrato de obra y recomendó que previa revisión del expediente por la Gerencia Regional de Infraestructura se deberá remitir la aprobación de la liquidación para el acto resolutivo.

Que, bajo la misma directriz, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña elaboró el Informe técnico N° 174-2019-GRJ/GRI de fecha 02 de agosto del 2019 y reiteró la aprobación del expediente de liquidación técnica de contrato de obra para lo cual se solicita emitir el acto resolutivo.

Que, en consideración de lo expuesto por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyos fundamentos realmente se sustentan en la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN/PR, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectará el acto resolutivo del componente técnico de la Liquidación del contrato de obra y como acto posterior se efectuará el componente financiero de la Liquidación, por contar reiterativamente con la conformidad y aprobación de la misma por el área especializada.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con los visados de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico del contrato de obra correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N.N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO-JUNÍN"** con **CÓDIGO SNIP N° 221448**, suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio SAN JUAN MANTARO en el Contrato N°323-2016-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°122-2016-GRJ/CS-Primera Convocatoria, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.. La misma que cuenta con un costo total de obra por el



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

monto ascendente a la suma de S/.1'141,818.54 soles (Un millón ciento cuarenta y un ochocientos dieciocho con 54/100 soles) incluido el I.G.V, con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 soles y con un saldo a favor de la Entidad de S/. 15,834.49 soles (Quince mil ochocientos treinta y cuatro con 49/100 soles) en base a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la veracidad de la elaboración del Expediente de Liquidación Técnico de contrato de obra correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 979 EN LA C.C N. N SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA- SATIPO-JUNÍN" con CÓDIGO SNIP N° 221448. Asimismo, por haber sido practicada por la Entidad se deberá DETERMINAR la responsabilidad del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la Liquidación técnica de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todos los actuados al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, para que ejerza sus funciones atribuibles según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín para la recuperación del monto económico por la suma de S/. 15,834.49 soles (Quince mil ochocientos treinta y cuatro con 49/100 soles) a favor de la Entidad, de acuerdo a los Informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al Consorcio SAN JUAN MANTARO y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

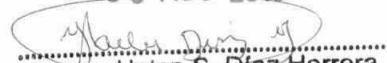
ARTÍCULO QUINTO. - DEVUELVASE el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. JAKELYN FLORES PENA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 AGO 2019


B/Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

